Prosperidad Social

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA – SASI 09 DE 2024

RESPUESTA DE OBSERVACIÓN

OBJETO: *Adquisición de sillas ergonómicas para dotar las diferentes dependencias de PROSPERIDAD SOCIAL a nivel Regional*.

I) INPAME SAS (15/10/2024 -11:10 AM)

1. *Mediante el presente mensaje, solicitamos amablemente a la entidad aclarar en inciso 2.3.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA, dado que solicita certificaciones que su "objeto esté relacionado con la adquisición de sillas ergonómicas". Sin embargo, existen contratos de mobiliarios (que su objeto no dice explícitamente Adquisición de sillas ergonómicas) que contienen el suministro y/o adquisición de estas, por tanto requerimos se nos sea aclarada la duda, si en este caso serían validos los contratos cuyo objeto sea de Adquisición de mobiliarios, y si es el caso el valor acreditado será el total del valor del contrato o solo la sumatoria de los ítems de sillas ergonómicas.*

Respuesta:

Con relación al objeto de los contratos para certificar experiencia el comité técnico evaluador acepta la observación presentada por el proponente, por tanto, se modificará el párrafo 2 del numeral 2.3.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA del Pliego Definitivo de Condiciones, quedando de la siguiente manera:

> (…)
>
> Adicionalmente, el proponente deberá presentar las certificaciones de experiencia, que su objeto esté relacionado con la adquisición **de mobiliario** o sillas ergonómicas, en el Anexo No. 5: Formato de experiencia habilitante del proponente suscritas por el contratante, que contengan como mínimo la siguiente información:

Ahora bien, en el caso de que los contratos sean de mobiliario solo se tendrá en cuenta para acreditación de la experiencia el porcentaje de adquisición de sillas ergonómicas, por tanto, se incluirá el siguiente párrafo en el numeral 2.3.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA del Pliego Definitivo de Condiciones:

Cuando el proponente acredite la experiencia con contratos cuyo objeto sea de adquisición de mobiliario solo se tendrá en cuenta para acreditación de la experiencia el porcentaje de adquisición de sillas ergonómicas, por tanto, en estos casos adicional a la certificación, debe presentar copia de contrato y facturación.

Bogotá D.C, 16 de octubre de 2024.

Atentamente;

GLORIA ESPERANZA MERCHÁN ACUÑA
Comité Técnico Evaluador

LEIZA FERNANDA LANK MANRIQUE
Comité Técnico Evaluador

LAURA MARCELA LAITON MORALES
Comité Técnico Evaluador